



Rad. 680013110004-2020-00216-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, allegado por el apoderado de la demandante y suscrito con nota de presentación por los demandados ante la Notaria Sexta de Bucaramanga, se solicita tener a estos ultimo notificados por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, asimismo agregan solicitud conjunta para suspensión del proceso de la referencia por termino de dos (2) meses, a fin de concretar una solución extrajudicial para el mismo.

El artículo 301 del CGP, señala que cuando una parte manifiesta que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, se considerara notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito. A su turno, el art. 161 ejusdem, establece que el Juez a solicitud de parte, decretará la suspensión del proceso:

“cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado”.

De conformidad con lo anterior, el despacho accede a la suspensión del proceso por término de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación del documento, esto es desde el 13 de noviembre de 2020 hasta el 13 de enero del año 2021.

En consecuencia, la notificación a la pasiva del auto admisorio de la demanda se surtirá por conducta concluyente a partir de la presentación del escrito 13 de noviembre de 2020, quedando el término de traslado suspendido en virtud a la solicitud de suspensión elevada en conjunto por las partes y a la que accedió el Despacho.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **129** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia